



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2018-00973 00

Téngase por notificada a la demandada LUZMILA RUIZ DE FERNÁNDEZ. por intermedio de Curador Ad Litem, quien se notifico personalmente del mandamiento de pago librado en contra de la demandada (Conforme al acta de notificación personal vista a folio 42 del expediente digital).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al despacho, por secretaría contrólase el término con el que cuenta el Curador Ad Litem, para proponer las excepciones de mérito en defensa de su representada, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>078</u> de hoy <u>20 DE OCTUBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e725d304ff481ea14e0f2fb0d03893a85efefce9e87ba0ceea9b9b31df6a05e0**

Documento generado en 14/10/2021 08:02:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>